

**RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126****LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CATALOGACIÓN  
DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas priorizarán productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es el Director General;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;
- Que,** los numerales 2, 3 y 9 del artículo 6, ibídem, definen a los bienes y servicios normalizados como objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas; Catálogo Electrónico es un registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco; y, Convenio Marco es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio;
- Que,** los numerales 1,7 y 9 del artículo 10, ibídem, establecen que el Servicio Nacional de Contratación Pública, asegurará y exigirá el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se le atribuye al Servicio Nacional de Contratación Pública, la facultad de establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley;
- Que,** el artículo 43, ibídem, faculta al Servicio Nacional de Contratación Pública, la suscripción de Convenios Marco derivados de procedimientos de selección de proveedores, en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 44, ibídem, establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa;

**RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126**

- Que,** la Disposición General Quinta de la Resolución Externa, R.E.-SERCOP-2015-000025 del 6 de febrero de 2015, que resolvió expedir el Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo, establecía: “El SERCOP en su calidad de administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo podrá excluir del catálogo los bienes o servicios por razones de orden técnicas o normativas o a pedido de las entidades públicas de inclusión económica social”;
- Que,** el numeral 6, artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-0000072, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019, establece la responsabilidad del Administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo: “(...) *Elaborar los informes de exclusión y/o suspensión de productos del Catálogo Dinámico Inclusivo (...) Administrar la habilitación y deshabilitación de categorías y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo (...)*”;
- Que,** el artículo 251, ibídem, establece el: “*Servicio Nacional de Contratación Pública podrá excluir productos del Catálogo Dinámico Inclusivo por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito; en cualquier momento durante la vigencia de la categoría del producto, en cuyo caso el producto dejará de constar definitivamente en la herramienta de Catálogo Electrónico para la compra por parte de las entidades contratantes.*
- En este caso, la máxima autoridad del SERCOP o su delegado, previo informe técnico del área respectiva, emitirá una resolución motivada que declare la exclusión de los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo; dicha resolución será notificada a todos los proveedores que se encuentren catalogados en esos productos, y su efecto inmediato será que terminen total o parcialmente los Convenios Marco o Adendas suscritas, excepto en los casos en los que ya no existan proveedores catalogados. (...) Podrán ser causas de exclusión de productos: (...) g) Suspensión del producto por más de un año. (...)*”
- Que,** de acuerdo al numeral 4 de la Vigésima Disposición Transitoria de la Resolución Externa Nro. RE- SERCOP-2016-0000072, reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000096, de 24 de enero de 2019, establece: “*Los efectos previstos en el artículo 251 de la referida resolución, sobre la exclusión de productos, misma que será aplicable a los convenios marcos suscritos con anterioridad a la expedición de esta resolución.*”;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en las atribuciones y responsabilidades del Director de Compras Inclusivas, literales a y g señalan: “*Desarrollar el modelo de gestión de catalogación de bienes y servicios para compras inclusivas con incorporación de actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas en la contratación pública; (...). Realizar el análisis técnico y normativo de factibilidad para la inclusión de bienes y servicios del catálogo dinámico inclusivo*”;
- Que,** conforme al numeral 2 del artículo 50 de la Resolución No. R.I.- SERCOP-2019-0004 de 21 de enero de 2019, establece dentro de las Atribuciones del Comité de Catalogación: “*(...) Resolver sobre las recomendaciones de la exclusión y/o suspensión de productos y proveedores catalogados en el Catálogo Electrónico y en el Catálogo Dinámico Inclusivo (...)*”;
- Que;** mediante Resolución Administrativa RA-CTDC-SERCOP-2019-0091 del 01 de marzo de 2019, se excluyeron 26 productos con proveedor único sin órdenes de compra del Catálogo Dinámico Inclusivo “Servicio de Transporte”;
- Que;** mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0028-C del 7 de marzo de 2019, se suspendieron 11 fichas técnicas, con proveedor único y con dos o más órdenes de compra del Catálogo Dinámico Inclusivo “Servicio de Transporte”;

**RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126**

- Que;** mediante Resolución Administrativa RA-CTDC-SERCOP-2019-0171 del 15 de abril de 2019, se excluyeron 94 productos sin proveedores registrados del Catálogo Dinámico Inclusivo “Servicio de Transporte”:
- Que;** Mediante Memorando No. ANT-CGRTTTTSV-2019-0035-M del 20 de marzo de 2019, la Coordinación General de Regulación de TTSV de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió a la Coordinación Técnica de Catalogación el **“Informe respecto a análisis de Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo sobre contratación del Servicio de transporte comercial en la modalidad de escolar e institucional”**.
- Que;** mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C del 15 de abril de 2019, se suspendieron temporalmente 84 productos del Catálogo Dinámico Inclusivo “Servicio de Transporte”, observando lo dispuesto en el artículo 250 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-000072, por el tiempo de un año o hasta que el SERCOP realice un nuevo procedimiento de Feria Inclusivas para selección de proveedores y creación en el Catálogo Dinámico Inclusivo en la categoría de Servicio de Transporte, en vista de que la documentación y fichas técnicas que forman parte del proceso antes mencionado, no garantizan el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre.
- Que;** mediante RA-CTDC-SERCOP-2020-0105 del 16 de marzo de 2020 se excluyeron 11 fichas técnicas suspendidas del Catálogo Dinámico Inclusivo “Servicio de Transporte”, conforme requerimiento mediante informe técnico del órgano rector.
- Que,** mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2020-0088-M, de 11 de marzo de 2020, la Coordinadora de Catalogación designó a los Administradores de Catálogo Dinámico Inclusivo, y dispone observar lo establecido en el artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-0000072;
- Que,** mediante Memorando Nro. SERCOP-DCI-2020-0059-M, del 15 de abril de 2020, el Director de Compras Inclusivas, pone en consideración del Comité de Catalogación, la revisión a las recomendaciones insertas en el informe técnico, elaborado por la Dirección de Compras Inclusivas, Informe técnico N° 000011 sobre la exclusión de productos suspendidos dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo, del procedimiento CDI-SERCOP-009-2016 “*SERVICIOS DE TRANSPORTE*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. SERCOP-DCI-2020-0060-M, del 16 de abril de 2020, el Director de Compras Inclusivas, en base a las observaciones emitidas por el Comité de Catalogación en Sesión Ordinaria del 16 de abril de 2020, adjunta el Informe técnico N° 000011 sobre la exclusión de productos suspendidos dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo, del procedimiento CDI-SERCOP-009-2016 “*SERVICIOS DE TRANSPORTE*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2020-0135-M de 17 de abril de 2020, la Presidenta del Comité de Catalogación informó *“que el referido Comité en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004 resolvió aprobar la EXCLUSIÓN del Catálogo Dinámico Inclusivo perteneciente a la categoría de SERVICIOS DE TRANSPORTE de código CDI-SERCOP-009-2016 de los siguientes productos:*

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

## SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
2	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
3	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
4	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
5	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo microbus)
6	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo microbus)
7	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
8	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo minibus)
9	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo microbus)
10	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo minibus)
11	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo minibus)
12	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo bus)
13	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo bus)
14	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo bus)
15	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo microbus)
16	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo minibus)
17	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
18	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo bus)
19	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
20	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
21	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
22	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
23	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
24	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo microbus).

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
25	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
26	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo minibus)
27	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
28	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
29	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
30	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 61 hasta 80 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
31	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
32	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
33	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
34	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo bus)
35	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 20 hasta 40 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
36	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 101 hasta 120 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
37	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 81 hasta 100 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
38	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo furgoneta).
39	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo furgoneta).
40	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo microbus)
41	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 121 hasta 140 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
42	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 101 hasta 120 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
43	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
44	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 121 hasta 140 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
45	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).
46	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

## SERVICIO DE TRANSPORTE OCASIONAL

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 780 hasta 800 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
2	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 1140 hasta 1160 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
3	sistema ocasional de transporte de pasajeros ida y regreso de 300km a 320 kilómetros diarios para napo, sucumbíos, Orellana y pichincha (vehículo tipo mini bus)
4	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 820 hasta 840 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
5	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 980 hasta 1000 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)

## SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 12900 hasta 13000 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
2	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 3050 hasta 3150 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
3	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5470 hasta 5570 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
4	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7101 hasta 7200 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
5	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7810 hasta 7910 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
6	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 11110 hasta 11210 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
7	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 4
8	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 11400 hasta 11500 kilómetros (vehículo tipo minibús)
9	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8000 hasta 8100 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
10	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
11	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6430 hasta 6530 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 6
12	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2650 hasta 2750 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 7
13	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5890 hasta 5990 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 7
14	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2800 hasta 2900 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
15	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7400 hasta 7500 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – dm Quito
16	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 12000 hasta 12100 kilómetros (vehículo tipo minibús)
17	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 13100 hasta 13200 kilómetros (vehículo tipo minibús)

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

18	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 15500 hasta 15600 kilómetros (vehículo tipo minibus)
19	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8001 hasta 8200 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
20	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 4450 hasta 4550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
21	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8050 hasta 8150 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
22	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 5
23	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6250 hasta 6350 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 6
24	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7900 hasta 8000 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
25	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8450 hasta 8550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
26	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 9200 hasta 9300 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
27	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 9600 hasta 9650 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
28	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7600 hasta 7700 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – dm Quito
29	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7000 hasta 7100 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
30	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 3550 hasta 3650 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
31	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 1450 hasta 1550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
32	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5950 hasta 6050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
33	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6450 hasta 6550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)

En ejercicio de sus atribuciones legales, la Coordinadora Técnica de Catalogación, en su calidad de Presidenta del Comité de Catalogación,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** Excluir los siguientes productos del Catálogo Dinámico Inclusivo:

**SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL**

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
2	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
3	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo furgoneta)

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
4	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
5	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo microbus)
6	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo microbus)
7	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo furgoneta)
8	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo minibus)
9	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo microbus)
10	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo minibus)
11	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo minibus)
12	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 61 hasta 75 km diarios (vehículo tipo bus)
13	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 46 hasta 60 km diarios (vehículo tipo bus)
14	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 76 hasta 120 km diarios (vehículo tipo bus)
15	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo microbus)
16	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo minibus)
17	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
18	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 31 hasta 45 km diarios (vehículo tipo bus)
19	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
20	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
21	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
22	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
23	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 61 hasta 70 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
24	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo microbus).
25	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
26	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo minibus)
27	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
28	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
29	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias Azuay, cañar y morona Santiago (vehículo tipo furgoneta).
30	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 61 hasta 80 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
31	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
32	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
33	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias del oro, Loja y Zamora Chinchipe (vehículo tipo furgoneta).
34	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo bus)
35	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 20 hasta 40 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
36	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 101 hasta 120 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
37	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 81 hasta 100 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
38	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 51 hasta 60 km diarios para las provincias Carchi, esmeraldas, Imbabura y sucumbíos (vehículo tipo furgoneta).
39	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua (vehículo tipo furgoneta).
40	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías principales con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios (vehículo tipo microbus)
41	Servicio de transporte institucional de pasajeros de hasta tres recorridos diarios por 30 días al mes con un rango de kilometraje de 121 hasta 140 kilómetros por recorrido ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta)
42	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 101 hasta 120 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
43	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 10 hasta 30 km diarios para las provincias de Manabí y santo domingo de los Tsáchilas (vehículo tipo furgoneta).
44	Servicio de transporte institucional de pasajeros con recorrido de ruta de 121 hasta 140 km diarios por 30 días ida y regreso para napo, sucumbíos y Orellana (vehículo tipo furgoneta).
45	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 31 hasta 40 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).
46	Servicio de transporte institucional de funcionarios por vías con recorrido de ruta de 41 hasta 50 km diarios para las provincias guayas (incluido Durán y Samborondón), los ríos, santa Elena y bolívar (excepto Guayaquil) (vehículo tipo furgoneta).

## SERVICIO DE TRANSPORTE OCASIONAL

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 780 hasta 800 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
2	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 1140 hasta 1160 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

3	sistema ocasional de transporte de pasajeros ida y regreso de 300km a 320 kilómetros diarios para napo, sucumbíos, Orellana y pichincha (vehículo tipo mini bus)
4	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 820 hasta 840 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)
5	Servicio ocasional de transporte interprovincial de pasajeros ida y regreso con rango de recorrido desde 980 hasta 1000 kilómetros por viaje. (vehículo tipo bus)

## SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO

NO.	NOMBRE DE LA FICHA
1	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 12900 hasta 13000 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
2	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 3050 hasta 3150 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
3	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5470 hasta 5570 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
4	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7101 hasta 7200 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
5	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7810 hasta 7910 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
6	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 11110 hasta 11210 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
7	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 4
8	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 11400 hasta 11500 kilómetros (vehículo tipo minibús)
9	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8000 hasta 8100 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
10	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
11	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6430 hasta 6530 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 6
12	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2650 hasta 2750 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 7
13	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5890 hasta 5990 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 7
14	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 2800 hasta 2900 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
15	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7400 hasta 7500 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – dm Quito
16	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 12000 hasta 12100 kilómetros (vehículo tipo minibús)
17	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 13100 hasta 13200 kilómetros (vehículo tipo minibús)
18	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 15500 hasta 15600 kilómetros (vehículo tipo minibús)
19	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8001 hasta 8200 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
20	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 4450 hasta 4550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
21	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126

	rango de recorrido mensual de 8050 hasta 8150 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 1
22	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8950 hasta 9050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 5
23	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6250 hasta 6350 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 6
24	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7900 hasta 8000 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
25	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 8450 hasta 8550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
26	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 9200 hasta 9300 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
27	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 9600 hasta 9650 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
28	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7600 hasta 7700 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – dm Quito
29	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 7000 hasta 7100 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
30	Servicio de transporte operativo de pasajeros de dos turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 3550 hasta 3650 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
31	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 1450 hasta 1550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta) – zonal 8 y 9
32	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 5950 hasta 6050 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)
33	Servicio de transporte operativo de pasajeros de tres turnos diarios (ida y regreso) por 30 días con rango de recorrido mensual de 6450 hasta 6550 kilómetros (vehículo tipo furgoneta)

**Art. 2.-** Disponer a los Administradores de Catálogo Dinámico Inclusivo, realizar las acciones necesarias que permitan la implementación de la presente resolución en base a lo previsto en el artículo 249 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días de abril de 2020.

Comuníquese y publíquese. –

Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CATALOGACIÓN**  
**COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**RESOLUCIÓN Nro. RA-CTDC-SERCOP-2020-0126**

Certifico que la presente Resolución, fue firmada y aprobada el día de hoy, viernes a los 17 días del mes de abril de 2020.

Abg. Armando Mauricio Ibarra Robalino  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



